24/03/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Constitucional ampara a una unión de hecho excluida de un beneficio fiscal

La Sala Segunda del Tribunal Constitucional, en sentencia cuyo ponente ha sido el magistrado **Cándido Conde-Pumpido Tourón**, ha estimado por unanimidad el recurso de amparo en el que la integrante de una pareja de hecho inscrita en un registro municipal madrileño –Rivas Vaciamadrid– impugnó la decisión de la administración tributaria, ratificada judicialmente, que le denegó la bonificación autonómica en la cuota tributaria en un caso de donación de una parte de la vivienda familiar que compartía con su pareja.

La Sala ha considerado vulnerado los derechos a la igualdad en la aplicación judicial de la ley y a la tutela judicial efectiva de la recurrente al constatar que la decisión administrativa y la judicial, cuya nulidad se declara, no tomaron en consideración su situación de convivencia estable acreditada, dado que la denegación vino fundada, exclusivamente, en no hallarse inscrita en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid. Son varias las razones que han fundamentado

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |